



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00046-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS CAMPO ELIAS DIAZ GUZMAN

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con escrito de la apoderada de la parte demandante aportando la inscripción de la cautela ordenada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-561881. Sírvase Proveer.

Cali, abril 17 de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 783

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131100102023-00046-00

Visto el informe secretarial procederá a glosar para que obre y conste el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-561881 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali con la anotación de la cautela ordenada en otrora, y se procederá a requerir a la parte actora para que proceda con la notificación del demandado Campo Elías Díaz Guzmán.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la inscripción de la cautela ordenada sobre el predio identificado con M.I. 370-561881 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b9beb4ac26a7acd45f8de75204878e1751daceb5eb1f176e4514a73c59bbd1**

Documento generado en 14/04/2023 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>